



LA SERENA, 08 ABR 2025

DECRETO N° 172,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 03, de fecha 19 de marzo de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1388, de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-136, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-095, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 17 de marzo de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 635, La Serena; la respuesta de la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 16 de diciembre de 2024; el oficio N°117, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-457, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando la opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel; el of. ext. ord. N° 7230-458, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes realizada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel; el of. int. ord. N° 7230-459, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, presentada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 24 de enero de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de fecha 2 de diciembre de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, suscrita ante Notario Público, de fecha 2 de diciembre de 2024; e) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 9 de febrero de 2023, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios; y g) Resolución N° Folio 2304477064, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que toma conocimiento del cambio de razón social del local autorizado mediante resolución exenta N° 257, de fecha 5 de julio de 2007, de don Javier Eduardo Segura Velásquez a don Amilcar Alezander Rangel Rangel; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1. OTORGASE a don AMILCAR ALEXANDER RANGEL RANGEL, rol único nacional y tributario las patentes de alcoholes giro RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, clasificadas en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de las actividades que ellas amparan en el establecimiento comercial ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 635, La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, tal como aparece en el Decreto Alcaldicio N° 570, de fecha 14 de marzo de 2025, se autorizó el cambio de nombre de la patente comercial Rol N° 210696, giro restaurante sin venta de alcohol, para el mismo local.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/VRS

[Handwritten signature]